

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otorgase a la Municipalidad de Pozo de Piedra, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable de \$ 2.000.000,00, destinado a cubrir el pago de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a los empleados del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 05:41:55

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa